

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/937 DE LA COMISIÓN****de 16 de junio de 2022****por la que se deroga la Decisión 2006/563/CE, sobre determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5N1 en aves silvestres dentro de la Comunidad****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 71, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2016/429 faculta a la Comisión para adoptar actos de ejecución por los que se establezcan medidas especiales de control de enfermedades en el contexto de brotes de enfermedades de la lista a que se refiere el artículo 9, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2016/429, cuando se considere que las medidas de control ya adoptadas no resultan adecuadas para la situación epidemiológica.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión <sup>(2)</sup> clasifica la gripe aviar altamente patógena (GAAP) como una de las enfermedades de la lista a que se refiere el artículo 9, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2016/429.
- (3) La Decisión 2006/563/CE de la Comisión <sup>(3)</sup> establece determinadas medidas de protección que deben aplicarse cuando se detecte la GAAP causada por el virus A del subtipo H5 y se sospeche o confirme la presencia de la neuraminidasa N1 (H5N1) en aves silvestres. La base jurídica de dicha Decisión incluye el artículo 9, apartado 4, de la Directiva 89/662/CEE del Consejo <sup>(4)</sup> y el artículo 10, apartado 4, de la Directiva 90/425/CEE del Consejo <sup>(5)</sup>. Estas Directivas fueron derogadas el 14 de diciembre de 2019 por el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(6)</sup>. No obstante, el artículo 164, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/625 dispone que el artículo 9 de la Directiva 89/662/CEE y el artículo 10 de la Directiva 90/425/CEE deben seguir aplicándose en relación con los asuntos regulados por el Reglamento (UE) 2016/429, hasta la fecha de aplicación del Reglamento (UE) 2016/429. El Reglamento (UE) 2016/429 es aplicable desde el 21 de abril de 2021.

<sup>(1)</sup> DO L 84 de 31.3.2016, p. 1.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21).

<sup>(3)</sup> Decisión 2006/563/CE de la Comisión, de 11 de agosto de 2006, sobre determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena del subtipo H5N1 en aves silvestres dentro de la Comunidad y por la que se deroga la Decisión 2006/115/CE (DO L 222 de 15.8.2006, p. 11).

<sup>(4)</sup> Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior (DO L 395 de 30.12.1989, p. 13).

<sup>(5)</sup> Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior (DO L 224 de 18.8.1990, p. 29).

<sup>(6)</sup> Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 854/2004 y (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales) (DO L 95 de 7.4.2017, p. 1).

- (4) Por otra parte, las medidas establecidas en la Decisión 2006/563/CE no se adaptan a la situación epidemiológica actual.
- (5) Procede, por tanto, derogar la Decisión 2006/563/CE.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda derogada la Decisión 2006/563/CE.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de junio de 2022.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---